

N.º de orden	Datos catastrales		Nombre del titular	Afecciones			Naturaleza del bien expropiado
	Polígono	Parcela		Exprop. (m²)	Servid. (m²)	O.T. (m²)	
3136	4	28	ENCISO SANZ, JORGE	1038	0	0	Erial-pastos
3137	4	27a	COLAS NAVARRO, EULALIA Y HNOS.	45	0	0	Labor secoano
3138	4	120b	ENCISO OSTALE, MANUELA	217	0	0	Erial-pastos
3139	4	118	RUBIO CASADO, FRANCISCO	306	0	0	Almendo secoano
3140	4	85	GONZÁLEZ LAGUNAS, NATIVIDAD	3652	0	0	Labor secoano
3141	4	258	LAPIEDRA ORGA, MARIANO	1610	0	0	Labor secoano
3142	6	97e	TOBIAS VICENTE, ÁNGELES	15940	0	0	Erial-pastos
3143	6	147e	GOIZUETA TOBIAS, MARTÍN	31060	0	0	Erial-pastos

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre Notificación de actos administrativos. Entre los expds. n.º 0290/2003 al 0808/2003.**

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución definitiva de Reparación Urgente de daños a la Carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-99), según la redacción dada por la Ley 4/99 que la modifica (BOE 14-1-99) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la Resolución de Liquidación Definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha Resolución de Liquidación Definitiva, que es firme es vía administrativa, cabe interponer ante este Servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de la presente publicación, o bien, directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (arts. 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, n.º 11, 28027 Madrid.

*Relación de sujetos notificados*

Don Alberto Carcerrada Ortiz. Expediente: DCEM-RD/0290/2003.

Don Juan Andrés García García. Expediente: DCEM-RD/0302/2003.

Portes Pérez Nes, S. L. Expediente: DCEM-RD/0318/2003.

Don Vicente Gonzalo Huertas. Expediente: DCEM-RD/0354/2003.

Don Pedro Antonio Pérez Hernández. Expediente: DCEM-RD/0392/2003.

Don Héctor Augusto Velázquez Cardona. Expediente: DCEM-RD/0449/2003.

Don Gabriel Banfi Marius. Expediente: DCEM-RD/0457/2003.

Don Eduardo Portabales Berdugo. Expediente: DCEM-RD/0459/2003.

Doña M.ª Pilar Olivares Saiz. Expediente: DCEM-RD/0611/2003.

Don José Ángel Armario Ángel. Expediente: DCEM-RD/0612/2003.

Doña Raquel Silvia Padilla Terrón. Expediente: DCEM-RD/0626/2003.

Don Miguel Ángel Úbeda Monto. Expediente: DCEM-RD/0636/2003.

Doña Fermina Rosaura Puerta Rodríguez. Expediente: DCEM-RD/0808/2003.

Madrid, 4 de marzo de 2004.—El Jefe de Conservación y Explotación, Fdo. Juan Jiménez Ogalilar.—9.538.

**Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificaciones de las resoluciones recaídas en los recursos administrativos n.º 3220 al 3229/00 y otros y 5229/01.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse, a efectos de notificación, las resoluciones de los recursos de fechas 18 de julio y 15 de octubre de 2003, adoptadas por la Subsecretaría del Departamento, en los expedientes números 3220 al 3229/00 y otros y 5229/01. «EXAMINADOS los recursos de alzada interpuestos por las mercantiles BEPPE DAMICO, S. L. y otras empresas y personas que más adelante se especifican, contra sendas resoluciones de la Dirección General de Transportes por Carretera, de fecha 12 y 13-6-2000 y 11-7-2000, respectivamente, por las que se sanciona las interesadas con las multas y por las infracciones que a continuación se citan:

3220/00 —601,01 € (100.000 ptas.)—artículo 141. m) Ley 16/87 —IC 1077/00.

Empresa Beppe Damico Servicios, S. L., al intervenir como cargador en los servicios que se citan realizados por portadores cuyos vehículos carecen de autorización administrativa de transporte.

3221/00 —601,01 € (100.000 ptas.)—artículo 141. c) Ley 16/87 —IC 1080/00.

Empresa Eulalio Castro e Hijos, S. L., al intervenir como operador de transporte en los servicios que se citan realizados por transportistas sin autorización administrativa para efectuar transporte.

3222/00 —601,01 € (100.000 ptas.)—artículo 141. m) Ley 16/87 —IC 1108/00.

Empresa Osborne y Cia, S. A., al intervenir como cargador en los servicios y por portadores que se citan.

3223/00 —601,01 € (100.000 ptas.)—artículo 141. m) Ley 16/87 —IC 1110/00—

Empresa Alvinesa, al intervenir como cargador por hechos y circunstancias que se citan, idénticas a las anteriormente dichas.

3224/00 —601,01 € (100.000 ptas.)—artículo 141. m) Ley 16/87 —IC 1112/00.

Empresa Molero Dolera, S. A., como cargador en los hechos que se citan, idénticos a los antedichos.

3225/00 —1.202,02 € (200.000 ptas.). Dos infracciones graves.—artículo 141. m) Ley 16/87 —IC 1113/00.

Empresa Bodega Armañanzas, S. A. como cargador en los hechos que se citan idénticos a los antedichos.

3226/00 —1.202,02 € (200.000 ptas.). Dos infracciones graves —artículo 141. m) Ley 16/87 —IC 1115/00.

Empresa Pedro Domeq, S. A., como cargador por hechos similares a los anteriormente expuestos.

3227/00 —1.803,04 € (300.000 ptas.). Tres infracciones graves —artículo 141. c) Ley 16/87 —IC 1118/00.

Empresa Transportes Cisternas de Gas, S. A., como operador de transporte en los servicios que se especifican con edénticas consecuencias.

3228/00 —601,01 € (100.000 ptas.)—artículo 141. c) Ley 16/87 —IC 1121/00.

Empresa Luis Carlos Bully y Bizares, como operador de transporte en los servicios expresados, con iguales consecuencias.

3229/00 —601,01 € (100.000 ptas.)—artículo 141. c) Ley 16/87 —IC 1125/00.

Redondo Alarcón, J. como operador de transporte en los servicios expresados, con idénticas consecuencias a los anteriores.

3590/00 —601,01 € (100.000 ptas.)—artículo 141. m) Ley 16/87 —IC 1464/00.

Empresa La Alchoera de La Rioja, Ebro y Duero, S. A., al intervenir como cargador en hechos expresados con similares consecuencias a las anteriores expedientes.

3644/00 —601,01 € (100.000 ptas.)—artículo 141. c) Ley 16/87 —IC 1408/00.

Empresa Translerralba, S. L. al actuar como operador de transporte en los servicios especificados, con consecuencias edénticas a los supramencionados.

3646/00 —601,01 € (100.000 ptas.)—artículo 141. m) Ley 16/87 —IC 1447/00.

Empresa Productos Vital Carlos Schneider, S. A., como cargador en los servicios que se citan, con las consecuencias similares a los casos supramencionados.

3647/00 —601,01 € (100.000 ptas.)—artículo 141. m) Ley 16/87 —IC 1475/00.

Empresa Interfruit España, S. A. por su intervención como cargador en los servicios que se citan, con las consecuencias antedichas.

*Antecedentes de hecho*

I. Por la Inspección del Transporte Terrestre de este Departamento se levantaron Actas de infracción a los ahora recurrentes en las que se hicieron constar los datos que figuran en las citadas resoluciones.

II. Dichas Actas dieron lugar a la tramitación de los preceptivos expedientes y, como consecuencia de los mismos, se dictaron las antedichas resoluciones, de fecha 12 y 13 de junio y 11 de julio del 2000 ahora recurridas.